

MUNICIPIO DE SOPETRÁN								
CONCEPTO DE VIABILIDAD								
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y el ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.								
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales f y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.								
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:								
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de puente y mejoramiento del corredor vial Sopetrán - El Rodeo - Sabanazo en el municipio de Sopetrán, Antioquia			CÓDIGO BPIN:	2025003050005			
NÚMERO DE REVISIÓN:		CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Si Dotación Servicios	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Sopetrán	EJECUTOR PROPUESTO:	Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Sopetrán			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / MUNICIPIO DE SOPETRÁN	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	12 meses	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):				
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 1.146.118.477	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -	
FUENTES DE FINANCIACIÓN								
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
\$ 12.746.524.997	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026	Municipio de Sopetrán	Propios	\$ 400.000.000,00	2025		
\$ 600.000.000	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026						
TOTAL SGR		\$ 13.346.524.997,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 400.000.000,00			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 13.746.524.997,00						
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			2/04/25	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	6/05/25			
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS								
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	6/05/25						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la interacción en movilidad regional de un segmento de los residentes de la zona rural del Municipio.							
DESCRIPCIÓN GENERAL:	<p>La alternativa de solución consiste en la construcción de puente y mejoramiento del corredor vial Sopetrán - El Rodeo - Sabanazo, se llevará a cabo gracias a la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Preliminares Pavimentación vial * Excavaciones y movimientos de tierra * Estructura de pavimento * Construcción de cuneta * Señalización vial * obras transversales * Construcción de filtros Construcción de puente Preliminares Movimiento de tierra *Excavaciones y movimientos de tierra * Afirmados, bases subbases y concretos Pavimentos y neoprenos Acero de refuerzo, anclajes, barreras * Señalización, pintura y varios Transportes Ejecución de actividades del Plan de manejo Ambiental, social y SST Ejecución de actividades del Plan de Manejo de Tránsito PMT Ejecución de provisión para el pago de primas de garantías Caracterización vial - Interventoría técnica, financiera y ambiental - Las especificaciones técnicas del proyecto se encuentran descritas en el documento -Especificaciones técnicas. Para el desarrollo de las actividades se contempla un tiempo doce (12) meses de ejecución físico financiera, el cual permitirá en la población objetivo disminuir la congestión vial, disminuir los daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, disminuir la afectación del paisaje urbano del sector, disminuir los tiempos de viaje, disminuir los costos de 							
POBLACIÓN AFECTADA:	16.245	POBLACIÓN OBJETIVO:	16.245	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:	
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP
				NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):								
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS								
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN								
REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA								
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones				

<p>1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Para dar cumplimiento al requisito se adjuntan los siguientes documentos debidamente cargados y verificados en la Mga Web: PRESUPUESTO DETALLADO Sopenetrán (GOB) (Revisión SIF) 14/02/2025 pdf, PRESUPUESTO.pdf, cronograma.pdf, el cual va acompañado de todos sus componentes, debidamente firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del Municipio de Sopenetrán; se adjunta también CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS: CTPR-1-MEJORAMIENTO PAV FLEXIBLE Y PUENTE -SOPETRAN-2025-14032025, (Concepto Favorable), Firmado por Daniel Mesa Vargas Arquitecto Constructor – Contratista - Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia.</p>
<p>2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Para dar cumplimiento al requisito se adjuntan los siguientes documentos debidamente cargados y verificados en la Mga Web: CERTIFICACION PRECIOS UNITARIOS pdf, firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se indica que los precios unitarios corresponden, al promedio de la región.</p>
<p>3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).</p>	<p>Cumple</p>	<p>El proyecto se encuentra formulado en la Metodología General Ajustada MGA bajo el BPIN 2025003050005 versión definitiva: 06/05/2025</p>
<p>4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta certificado firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se indica que las actividades no está siendo financiadas con otras fuentes de recursos, se anexa documento disponible con el nombre de "4 certificado no financiación.pdf"</p>
<p>5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se anexa certificado firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente con fecha del 15 de marzo de 2025, se adjunta el siguiente documento 5_certificado_riesgo.pdf donde se indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo</p>
<p>Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de Inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta el documento denominado "1_documento_tecnico_Regalias.pdf", en el cual se puede evidenciar planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos tanto general como específicos el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente.</p>
<p>1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se anexa CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE IMPACTO REGIONAL con el nombre de 1_1_certificado_impacto_regional.pdf., firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 21 de marzo de 2025. en el Documento técnico se encuentra en la página 16 del documento.</p>
<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa documento donde se certifica que las vías a intervenir con el proyecto son un bien de uso público del municipio de Sopenetrán, por lo tanto no aplica la certificación de la titularidad, documento disponible con el nombre de 2_certificado_titularidad.pdf firmado el 15 de marzo de 2025 por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente.</p>
<p>6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se adjunta certificado firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, con fecha del 21 de marzo de 2025, bajo el nombre 6_3_b_certificado_indigenas, donde se manifiesta que no aplica</p>
<p>6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se adjunta certificado donde se hace constar que el proyecto no se encuentra localizado dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, disponible con el nombre de 6_3_c_certificado_comunidades_negras.pdf, firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 21 de marzo de 2025.</p>
<p>3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Para dar cumplimiento al requisito se adjunta el documento denominado 3_plan_sostenibilidad.pdf, firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 15 de marzo de 2025, donde se establecen las estrategias para garantizar la sostenibilidad de una vía terciaria en el municipio de Sopenetrán, asegurando su mantenimiento, impacto ambiental reducido y beneficio continuo para la comunidad.</p>
<p>4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Para dar cumplimiento al requisito se adjunta el documento 4_analisis_riesgo.pdf, y anexo 1 Matriz de análisis de riesgo, elaborado por YESICA ALEJANDRA PINEDA Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente</p>

5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se adjunta del documento denominado 5_Localizacion exacta.pdf. Todo se presenta de acuerdo con el requisito sin observaciones
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Cumple	Se anexa certificado que soporta el monto de los recursos de la cofinanciación firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 21 de marzo de 2025, bajo el nombre 6_certificado_disponibilidad_recursos y el certificado de disponibilidad presupuestal 427 de 2025, del 15 de marzo de 2025. Todo se presenta de acuerdo con el requisito sin observaciones
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Se anexa certificado de que el proyecto no contempla ejecución por etapas firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 21 de marzo de 2025, bajo el nombre 7_certificado_etapas Todo se presenta de acuerdo con el requisito sin observaciones
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en la cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	Se anexa documento donde se certifica que el proyecto no contempla componentes de infraestructura o requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, por lo tanto no aplica el certificado disponible con el nombre de 8_certificado_servicios_publicos.pdf, firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 21 de marzo de 2025. Todo se presenta de acuerdo con el requisito sin observaciones

Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:

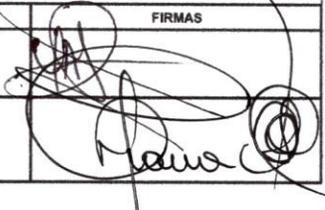
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las cartas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se adjuntan todos los estudios y especificaciones técnicas debidamente firmados, discriminados en cada uno de los soportes sectoriales, como diseños, memorias y planos además se presenta Certificado de NTC, certificado de planos y diseños, y además en cada estudio se adjuntan los respectivos documentos de los profesionales responsables con sus memorias, se puede dar constancia de los siguientes documentos: S26 CHEQUES TECNICOS.pdf, S25 Diseño de pavimentos Sopeiran.pdf, S25 Diseño de pavimentos Puente.pdf, S23 Diseño geométrico proyecto.pdf, S22 Estudio Topografía Puente.pdf, S22 Estudio Topografía Via.pdf, S1d Estudio de suelos.pdf, S1c ESTUDIO GEOLOGICO.pdf, S1c Estudio geotécnico via.pdf, S1c Estudio geotécnico Puente.pdf, S11 PMT PUENTE.pdf, S11 PMT via.pdf, S1b Estudio Hidrológico Hidráulico via.pdf, S1b Estudio Hidrológico Hidráulico Puente.pdf, S1e Diseño estructural puente.pdf, S1e Estructuras hidráulicas via.pdf, F1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf, firmado por el ingeniero civil Pedro Daniel Pineda Ramos MP 70202-356403 TLM 1.110.513.085 expedida en Ibagué, Tolima., los demás estudios y diseños pueden ser verificados en cada uno de los requisitos del sector de transporte.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se adjuntan los planos requeridos bajo el documento s1f Planos construcción puente.pdf, S1e Planos Estructuras hidráulicas via.pdf, S1h PMA via.pdf, 3_certificado_disenos.pdf, 2_planos_estructural puente.pdf, 2_Planos Estructuras hidráulicas via.pdf
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se adjunta el certificado en el que consta que los planos originales están debidamente firmados bajo el archivo 3_certificado_disenos.pdf, firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA Secretaria de Planeación, Infraestructura y ambiente, el 15 de marzo de 2025
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presentan los memoriales de responsabilidad de cada uno de los profesionales, bajo el archivo 4_memorial de responsabilidades.pdf, firmado YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA Profesión: Ingeniera Civil, MP 1152455812

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Para dar cumplimiento al requisito se evidencia la localización exacta de la zona de intervención del proyecto. Documento: 5_Localizacion exacta.pdf.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia el cargue de los siguientes documentos: S1b Estudio Hidrológico Hidráulico via.pdf, S1b Estudio Hidrológico Hidráulico Puente.pdf, S1e Estructuras hidráulicas via.pdf, S1e Planos Estructuras hidráulicas via.pdf, 4_MEMORIAL DE RESPONSABILIDADES.pdf, firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA Profesión: Ingeniera Civil, MP 1152455812 y Andrés Camilo Gómez Hoyos Ingeniero ambiental C.C 1045016444
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el cargue de los estudios, S1c ESTUDIO GEOLOGICO.pdf, S1c Estudio geotécnico via.pdf, S1c Estudio geotécnico Puente.pdf y como anexo memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA Profesión: Ingeniera Civil - MP 1152455812
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se puede evidenciar el estudio de suelos correspondiente a las vías objetivo de intervención con el proyecto: S1d Estudio de suelos.pdf, realizado por: Juan S. Monsalve Giraldo Mat. 05202233052 ANT
e. El diseño de estructuras	Cumple	Para dar cumplimiento se anexan los siguientes documentos S1e Diseño estructural puente.pdf y S1e Estructuras hidráulicas via.pdf, adicionalmente se evidencia MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD firmado por la secretaria de planeación del municipio YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Profesión: Ingeniera Civil - MP 1152455812
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencia que el proyecto cuenta con cada uno de los planos generales, estructurales y de drenaje, los soportes se pueden evidenciar en cada uno de los requisitos del sector transporte: "S1e Planos Estructuras hidráulicas via.pdf", firmados por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403 TLM 1.110.513.085 expedida en Ibagué, Tolima y "s1f Planos construcción puente.pdf". Adicionalmente se evidencia MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD firmado por la secretaria de planeación del municipio YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Profesión: Ingeniera Civil - MP 1152455812

g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Documento: S1g Proceso constructivo Puente firmado por RAFAEL LUJAN ESQUIVA el cual cuenta con memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA Profesión: Ingeniera Civil MP 1152455812 M.P 22202139018COR y Documento: S1g Proceso constructivo via.pdf firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403 TLM 1.110.513.085 expedida en Ibagué, Tolima. Adicionalmente se evidencia MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD firmado por la secretaría de planeación del municipio YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Profesión: Ingeniera Civil - MP 1152455812		
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta al proyecto, el Plan De Adaptación De La Guía Ambiental (PAGA) con la respectiva documentación del profesional responsable: Documento S1h PMA puente.pdf, dentro del cual se evidencia Cedula responsable, Diploma Especialista PAGA, Memorial de Responsabilidad PAGA, Tarjeta Profesional PAGA. Firmado por Andrés Camilo Gómez Hoyos, Ingeniero ambiental y el memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Profesión: Ingeniera Civil, MP 1152455812 Secretaría de planeación municipal		
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se Adjuntan los planes de manejo de tránsito, se evidencian con el nombre de S11 PMT PUENTE, firmado por David Esteban Cárdenas Suárez, Ingeniero Civil - C.C 1017145773 Especialista en Vías, dentro del documento se encuentra cedula, Tarjeta profesional, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios y memorial de responsabilidad firmado por Yesica Pineda Ospina secretaria de Planeación y S11 PMT via firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403, igualmente cuenta con memorial de responsabilidad firmado por Yesica Pineda Ospina secretaria de Planeación		
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial				
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta certificado firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se indica que la intervención en la vía es competencia de la entidad Municipal, se evidencia con el nombre de :1 _certificado_competencias.pdf.		
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencia que el proyecto cumple con el requisito, se anexan los siguientes documentos: S22 Estudio Topografía Via.pdf, firmado por ENDER ALEXANDER YARURO CELIS Topógrafo - M.P. 01-20072 S22, dentro del documento se encuentra la cedula, tarjeta profesional y memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de planeación del municipio de Sopetrán. Estudio Topografía Puente.pdf, firmado por Juan Guillermo Madrid, Topógrafo - Licencia Profesional No. 01-14964. dentro del documento se encuentra la tarjeta profesional y certificado de vigencia		
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se anexa diseño geométrico el cual se evidencia con el nombre: S23 Diseño geométrico proyecto, firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403. el documento cuenta con memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, secretaria de planeación.		
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia adjunto al proyecto el estudio de tránsito disponible con el nombre: s24 Estudio de tránsito.pdf., ANEXO 1. CONTEOS VEHICULARES, firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403, y memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, secretaria del planeación municipal		
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta al proyecto el informe y los respectivos planos, igualmente se adjunta memorial de responsabilidad: S25 Diseño de pavimentos Puente, firmado por el ingeniero Juan David Naranjo Sierra, y S25 Diseño de pavimentos Sopetrán, firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403. ambos cuentan con el memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, secretaria del planeación municipal		
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se anexa el documento denominado S26 cHEQUEOS TECNICOS.pdf, el cual cuenta con los chequeos técnicos, firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403. adicionalmente cuenta con el memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, secretaria del planeación municipal		
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se anexa documento donde se certifica que el proyecto no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente, con fecha del 15 de marzo de 2025		
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	Cumple	Se adjunta el documento denominado S1e Diseño estructural puente.pdf, el cual contiene el Diseño estructural del puente el Rodeo, adicionalmente cuenta con el memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, secretaria del planeación municipal		
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se adjunta certificado denominado 9_certificado_concordancia.pdf donde se hace constar que la vía a intervenir es rural y por lo tanto no aplica, debidamente firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025.		
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se adjunta certificado "10_certificado_no_intervencion.pdf" debidamente firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde no aplica		
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se adjunta Certificado "11_certificado_estado_redes" debidamente firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se hace constar que por ser una vía rural no cuenta con redes de acueducto y alcantarillado, por lo cual no se requiere esta certificación de redes en buen estado.		
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta certificado "s212 Certificado Fuente material" firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 10 de febrero de 2025		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunta certificado "13_certificado_vias_primarias" firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde hace constar que interviene sobre una vía terciaria por lo tanto, No Requiere de certificación de que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Primaria de Colombia.		
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se anexa certificado "14_certificado_vias_terciarias" firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se hace constar que el proyecto interviene sobre una vía terciaria, y se realizó la priorización teniendo en cuenta la metodología señalada en el CONPES 3857.		
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado "15_certificado_caracterizacion" firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se hace constar que la vía a intervenir se incluye el proceso de caracterización del tramo vial dentro del proyecto		
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes. El proyecto tiene un costo total de \$13.746.524.997 el cual corresponde al costo de todas las actividades correspondientes a los productos de mejoramiento de Vía terciaria mejorada y Puente construido en vía terciaria, soportados en estudios y diseños este recurso permite alcanzar el cumplimiento de la meta correspondiente a 1,5 Kilómetros de vías terciaria y 1 puente construido
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa de retorno es equivalente a 12,94%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación costo beneficio es mayor a \$1, el cual equivale a \$1,22
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es mayor a 0 el cual es equivalente a \$2.381.797.101,77
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El proyecto tiene un costo total de \$ 13.746.524.997, este recurso solicitado, es soportado con un costeo claro de cada una de las actividades incluidas dentro del presupuesto del proyecto, debidamente soportado con los estudios y diseños requeridos.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto corresponde a Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de Sopetrán, el producto equivale a 1.1 Vía terciaria mejorada, los cuales se encuentran articulados con el plan de desarrollo municipal VIVE SOPETRÁN 2024-2027, LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - VIVE EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Sector 24: Transporte, PROGRAMA 2402 -INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL. Plan de desarrollo departamental: Por Antioquia Firme 2024 - 2027, línea estratégica y componente: 53-Inversión desde la confianza, 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad, Programa: 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial. Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida(2022-2026). Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación, Pilar 02. Acceso Físico a Alimentos, componente: a. Protocolo de atención prioritaria, Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional. Como se puede evidenciar el objetivo del proyecto y el producto están debidamente articulados con el plan de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El programa en el cual se enmarca el proyecto es: Programa 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, y el producto del proyecto es Vía urbana mejorada, lo que indica que el proyecto si contribuye al cumplimiento del programa en el cual se clasifica, es decir si se mejora la infraestructura vial del Municipio se contribuye a la movilidad vial regional, además contribuye al cumplimiento del programa Nacional el cual consiste en infraestructura de red vial Regional, programa que está directamente asociado al producto Vía terciaria mejorada.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con el respectivo indicador de resultado e indicadores de Gestión y cuenta con el plan de sostenibilidad firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se garantiza la l operación y funcionamiento del proyecto.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución se describe así: "Construcción de puente y mejoramiento del corredor vial Sopetrán - El Rodeo - Sabanazo en el municipio de Sopetrán, Antioquia" el cual se articula con el objetivo propuesto que consiste en "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de Sopetrán" y es coherente entre todos los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución se describe así: "Construcción de puente y mejoramiento del corredor vial Sopetrán - El Rodeo - Sabanazo en el municipio de Sopetrán, Antioquia" y es pertinente frente a la localización y caracterización de la población objetivo, ya que el proyecto se ubica en la zona rural del municipio de Sopetrán, el cual beneficia a toda la población objetivo del municipio tanto rural como urbana.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se presenta así:La red vial del municipio de Sopetrán se compone de 61,4 kilómetros de vías terciarias, que conectan diversas veredas y áreas rurales. Actualmente, se ha identificado que aproximadamente el 23% de estas vías, es decir, alrededor de 14,2 kilómetros, se encuentran en mal estado. Y se recuperará la conectividad regional con la habilitación del puente el Rodeo Sabanazo, que es una vía alterna para la conexión con el municipio de Santa Fé de Antioquia. 61,4 kilómetros totales de vías terciarias del municipio, de los cuales 14,2 kilómetros se encuentran en mal estado. Línea base: 20 puentes vehiculares totales del municipio, 2 en mal estado. Esta magnitud mide de manera adecuada el problema central planteado el cual se describe como Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Sopetrán.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general se describe como: "53010209-Vía terciaria mejorada y 53010209-Puentes mejorados " el cual al ser comparados con la magnitud del problema es coherente y permiten establecer el resultado del proyecto el cual consiste en Mejorar la intercomunicación terrestre mediante el mejoramiento de 1,5 kilómetros de vías y el mejoramiento de 1 puente.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto consiste en "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de Sopetrán", el cual brinda una solución al problema central descrito como "Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Sopetrán.", además se describe claramente la situación deseada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos consisten en ""53010209-Vía terciaria mejorada y 53010209-Puentes mejorados", este conlleva al cumplimiento del objetivo específico el cual consiste en Mejorar la superficie de rodadura, Incrementar la periodicidad y la calidad en el mantenimiento de las vías, Cumplir con las especificaciones técnicas de las construcciones de infraestructura vial existentes y Atender puntos críticos, el cumplimiento de estos objetivos específicos permite alcanzar el objetivo general descrito como "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de Sopetrán"

4. Técnico		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto, que abarcan desde la preparación de la Construcción de estructura de pavimento, Construcción de cunetas, Señalización vial, Obras transversales, Construcción de filtros, y el mejoramiento del puente, constituyen un proceso claro de generación de valor. Cada una de estas tareas no solo contribuye a la mejora de la "Vía terciaria mejorada y puentes mejorados", sino que también asegura la funcionalidad, seguridad y estética del entorno. La realización de movimientos de tierra, el afirmado y la construcción de estructuras para el pavimento garantizan una base sólida, mientras que la señalización y las obras de transversales son esenciales para una circulación eficiente y la gestión y duración de la intervención en la vía. Por lo tanto, cada actividad esta Interconectada y dirigida a alcanzar un objetivo común, validando que estas acciones, en su conjunto, generan un valor significativo y sustentable en la infraestructura vial del municipio.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los soportes correspondientes teniendo en cuenta que la intervención consiste en la construcción de puente y mejoramiento del corredor vial Sopetrán - El Rodeo - Sabanazo, los soportes se encuentran adjuntos y acordes a las orientaciones transitorias para el cumplimiento de requisitos de proyectos que son presentados en fase III - prefactibilidad.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con CERTIFICACION PRECIOS UNITARIOS pdf, firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se indica que los precios unitarios corresponden, al promedio de la región. y CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS: CTPR-1-MEJORAMIENTO PAV FLEXIBLE Y PUENTE - SOPETRA-2025-14032025, (Concepto Favorable), Firmado por Daniel Mesa Vargas Arquitecto Constructor - Contratista - Secretaria de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con su respectivo cronograma de actividades. el cual se encuentra cargado y verificado dentro de los soportes del proyecto, el cual cuenta con una ejecución física y financiera de 12 meses y se puede verificar en los documentos soportes como Cronograma.pdf
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD			RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales:				
Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVIAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVIAS-2013. La metodología INVIAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		FIRMAS
Elaborado por:	YESICA LEJANDRA PINEDA	Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente/ Municipio de Sopetrán		
Concepto emitido por:	TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS	Alcaldesa/ Municipio de Sopetrán		

CONCEPTO TÉCNICO

**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL
SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN,
ANTIOQUIA. Bpin: 2025003050005**

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

9 DE ABRIL DE 2025



Tabla de contenido

1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	2
2.	RESUMEN DEL PROYECTO.....	2
3.	JUSTIFICACIÓN:.....	3
3.1	TÉCNICA	3
3.2	LEGAL	11
3.3	SOCIAL.....	16
3.4	FINANCIERA.....	21
3.5	AMBIENTAL.....	23
4.	CONCEPTO TÉCNICO:	26

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<h2>COMUNICACIÓN EXTERNA</h2>	
--	-------------------------------	---

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Bpin: 2025003050005

Nombre: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 13.746.524.997

Fuente de Financiación:

FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR - Asignaciones para la inversión regional 60%	\$ 12.746.524.997	Departamento de Antioquia
SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$600.000.000	Municipio de Sopetrán
Recursos propios	\$400.000.000	Municipio de Sopetrán
Valor Total	\$ 13.746.524.997	

2. RESUMEN DEL PROYECTO

Problema central	Objetivo General	Alcance del Proyecto	Objetivos específicos
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Sopetrán	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de Sopetrán	53010209-Vía terciaria mejorada = 1.5 53010209-Puentes mejorados = 1	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la superficie de rodadura • Incrementar la periodicidad y la calidad en el mantenimiento de las vías • Mejorar drenajes de superficie • Cumplir con las especificaciones técnicas de las construcciones de infraestructura vial existentes • Atender puntos críticos

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	
--	------------------------------------	---

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR
Directamente: Municipio de Sopetrán	16.245 Proyección censo DANE 2025	1,5 kilómetros de vía terciaria mejorada 1 puente construido

3. JUSTIFICACIÓN:

3.1 TÉCNICA

Para el Municipio de Sopetrán se tendrá en cuenta que después de realizar el estudio de tránsito con una definición del periodo de diseño, además de establecer los parámetros de resistencia del suelo de acuerdo a los resultados del estudio de suelos, procedemos a definir las características del concreto, tipo de soporte y el sistema de transferencia de esfuerzos entre placas y confinamiento.

La importancia de conocer las características de las obras a ejecutar radica básicamente en poder clasificar las obras de acuerdo a los tres tipos de interferencia que establece el manual de Señalización Vial 2015 en su numeral 4.5.4. Categorías de trabajos por realizar y que se describen textualmente a continuación.

Categoría I - Obras de Interferencias Mínimas

Son aquellas en que los espacios de circulación son muy poco afectados por las intervenciones y no hay afectación sobre zonas aledañas. Hay poca o nula intervención en los espacios de circulación peatonal. El impacto de la obra sobre el tránsito de vehículos puede ser mitigado por la misma infraestructura a intervenir sin esperar que los flujos sean desviados. La señalización necesaria se puede lograr siguiendo uno o más de los esquemas incluidos al final de este capítulo, con ningún o pocos ajustes a estos.

Categoría II - Obras de Interferencias Moderadas

Este tipo de obras corresponde a aquellas que comprometen la circulación tanto vehicular como peatonal en el lugar de los trabajos mismos y en zonas aledañas a estos. Los residentes y/o comercios del sector tendrán inconvenientes en cuanto a la accesibilidad, pero en todo caso su acceso será directo. La zona de influencia para la elaboración del PMT de este tipo de intervención comprende el área de las obras y hasta dónde los análisis de tránsito evidencien afectación por congestiones o demoras producto de los trabajos que

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



se realizan. La señalización necesaria se puede lograr considerando los esquemas incluidos al final de este capítulo, o similares con ajustes según la situación específica lo requiera o realizar modificaciones durante el desarrollo de los trabajos previa aprobación del PMT o sus modificaciones.

Categoría III - Obras de interferencias Altas o de gran Impacto

Este tipo de obras normalmente implica cierres totales para el tránsito vehicular y/o peatonal. Su impacto supera y afecta las vías colectoras o arterias alrededor de las zonas de obras. Los vecinos tendrán un acceso modificado y a veces limitado para acceder a sus propiedades. Requiere en consecuencia plantear alternativas de desvíos, por lo que el área de influencia comprenderá el área que cubren las vías alternativas que serán utilizadas para los desvíos del tránsito.

La señalización necesaria se puede lograr considerando los esquemas incluidos al final de este capítulo, pero con numerosos cambios durante la ejecución de obra tanto en esta como en las vías alternativas y/o de desvíos.

El proyecto se considera de categoría II, Obras de Interferencias Moderadas, ya que en su proceso constructivo se impacta la circulación vehicular y peatonal en los diferentes frentes de obra y su área de influencia inmediata, presentándose dificultades en su accesibilidad, pero siempre será directa sobre la vía actual, pues es prácticamente la única alternativa de acceso.

MAQUINARIA Y EQUIPOS

En el proceso constructivo para el mejoramiento de la infraestructura de la vía Sopetrán – El Rodeo – Sabanazo, y la construcción del puente se utilizará equipo y maquinaria convencional en la construcción de carreteras, teniéndose como equipo base una retro excavadora, un vibro compactador, una motoniveladora, un equipo para la colocación de pavimento tipo Finisher, compactadores manuales, volquetas y herramienta menor.

Tramos a intervenir:

El proyecto se desarrollará en la vía terciaria Sopetrán – El Rodeo – Sabanazo, con una longitud aproximada de 1,5 kilómetros intervenida y 70 metros del puente construido

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

Inicio Tramo Vía El Rodeo - Sopetrán
Latitud: 6.503280

Municipio de Sopetrán

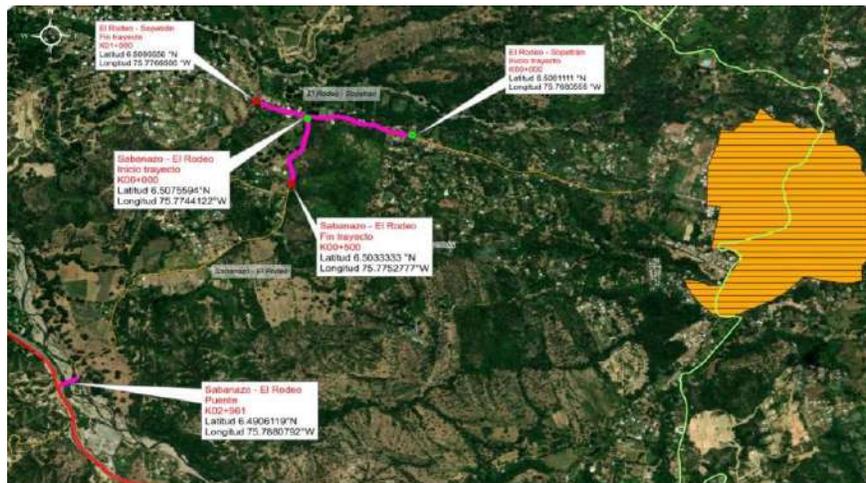
Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Longitud: -75.764647
 Fin Tramo Vía El Rodeo - Sopetrán
 Latitud: 6.505224
 Longitud: -75.773259

Inicio Tramo Vía Sabanazo El Rodeo
 Latitud: 6.504728
 Longitud: -75.771004
 Fin Tramo Vía Sabanazo El Rodeo
 Latitud: 6.500502
 Longitud: -75.771870

Puente Sabanazo El Rodeo
 tramo Inicial
 Latitud: 6.487781
 Longitud: -75.784671
 Tramo final
 Latitud 6.490515,
 Longitud -75.788294



A continuación se presenta el estado actual de la vía a intervenir y el estado del puente:

Registro fotográfico del estado del puente del Sabanazo

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

COMUNICACIÓN EXTERNA



Registro fotográfico estado actual de la vía

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

COMUNICACIÓN EXTERNA



Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

COMUNICACIÓN EXTERNA



Esta alternativa contempla la rehabilitación de 1,5 km de la vía que conecta Sopetrán con la vereda El Rodeo, así como la construcción del puente vehicular en El Sabanazo. Para su ejecución, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Pavimentación vial:

- Excavaciones y movimientos de tierra
- Construcción de estructura de pavimento
- Construcción de cunetas
- Señalización vial
- Obras transversales
- Construcción de filtros

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<h2>COMUNICACIÓN EXTERNA</h2>	
--	-------------------------------	---

Construcción del puente:

- Actividades preliminares y movimientos de tierra
- Excavaciones y conformación de terreno
- Instalación de afirmados, bases, subbases y concretos
- Pavimentación y colocación de neoprenos
- Colocación de acero de refuerzo, anclajes y barreras de seguridad
- Señalización y pintura

Además, se ejecutarán actividades asociadas al **Plan de Manejo Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, así como el **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**. También se incluirá la provisión para el pago de primas de garantías y la interventoría técnica, financiera y ambiental.

El proyecto tiene un plazo estimado de ejecución de **12 meses**, lo que permitirá lograr los siguientes beneficios para la población:

- Reducción de la congestión vial
- Disminución de los daños en vehículos particulares y de transporte público
- Preservación del paisaje urbano
- Reducción de tiempos de viaje
- Disminución de costos de mantenimiento vehicular
- Reducción de costos para transportistas y pasajeros
- Aumento en la llegada de turistas a la zona

(ESPECIFICACIÓN INVIAS-13 artículo INV-E-450.)

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y compactación, de una o más capas de mezcla asfáltica de gradación continua, preparada y colocada en caliente (concreto asfáltico), de acuerdo con esta especificación y de conformidad con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos o determinados por el Interventor.

En la norma INVÍAS se presenta la Tabla 450 - 1 donde relaciona tres tipos de mezclas asfálticas de gradación continua, en función del tipo de granulometría; se incluyen también las mezclas de alto módulo, cuyo módulo resiliente, medido por medio de la norma de ensayo INV E-749 a la temperatura y frecuencia definidas para el proyecto, debe ser igual o superior a 10,000 MPa. La presente especificación no incluye las mezclas de reciclado en planta y en caliente de pavimento asfáltico.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



El proyecto cuenta con estudios y diseños elaborados en la actualidad, lo cual permitiría materializar la alternativa de solución para el mejoramiento las vías proyectadas.

A su vez el proyecto posee los planos donde se detalla las vías con sus elementos constructivos, indicando cuales están confinadas con andenes y bordillo.

El presupuesto elaborado presenta todas las actividades necesarias para su ejecución, el cual se revisó en mesas técnicas con personal de la secretaria de Infraestructura física del Departamento de Antioquia.

El proyecto cumple con la suficiencia técnica y todos los documentos correspondientes, cuales se encuentran cargados en la MGA Web de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente. De igual manera ha sido sujeto de varias revisiones por parte de las entidades participantes (Gobernación de Antioquia y Sopetrán y esto ha conllevado a que se alcance un nivel de maduración que permite su ejecución, respaldada en insumos que cumplen con la NTC para el sector y los respectivos profesionales involucrados en este.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



3.2 LEGAL

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

En el marco de la nueva política vial nacional, corresponde al desarrollo de infraestructura que permita la integración territorial, a través de la estrategia “Infraestructura para la transformación del campo y la consolidación de la paz” por medio del programa de mejoramiento de vías terciarias y secundarias. De esta manera se está promoviendo el desarrollo de infraestructura a nivel departamental y municipal que permitan mejorar las capacidades del departamento y los municipios y de esta manera ser más competitivos y así impactar directamente en la calidad de vida de la población en general.

En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas.

Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Adicionalmente, el denominado proceso de descentralización de la red vial, se inició con el decreto 2171 de 1992, expedido por el gobierno nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política, por el cual se transformó el entonces Ministerio de Obras.

Es por lo anteriormente expuesto, que en la Ley 715 de 2001, artículo 74, se establece como función de los departamentos adelantar la construcción y conservación de los componentes de la infraestructura de transporte que corresponda.

En el artículo 76 de la misma Ley se establece como función de los municipios el construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, verdales y aquellas que sean propiedad del municipio, como a su vez las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente, como también el identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y el desarrollo de alternativas viables.

Adicionalmente el Ministerio de Transporte, mediante resolución 10133 del 28 diciembre 2017 adoptó el documento “Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea” desarrollado por el INVIAS, al cual se hace referencia en el documento para las intervenciones relacionadas con puntos críticos de estabilidad de taludes, pérdida de banca, drenaje, entre otros.

Finalmente, mediante Resolución 10099 del 27 de diciembre de 2017, el Ministerio de Transporte adoptó las “Especificaciones Particulares de construcción como alternativa de pavimentación utilizando Asfalto Natural en vías con bajos volúmenes de tránsito, categoría NT1”, desarrollado por el INVIAS y al cual se hace referencia en el presente documento, dentro del desarrollo de algunas de las alternativas planteadas para el mejoramiento de vías terciarias.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	
--	------------------------------------	---

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020 y las orientaciones para la presentación de proyectos aplicables en el momento para proyectos del SGR, tanto generales como para el sector transporte.

Con respecto a otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

NORMA	DETALLE
<p>LEY 105 DE 1993</p>	<p>En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio</p>
	<p>En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.</p>
<p>LEY 336 DE 1996</p>	<p>Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.</p>
<p>PND 2019 - 2022</p>	<p>Define que la movilidad urbana como la interurbana de corta distancia constituyen un eje articulador para incrementar la calidad de vida, el desarrollo económico y la competitividad de las ciudades dentro de la estrategia "Ciudades amables y sostenibles para la equidad"</p>

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 201.3 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.



Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–201.3

La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Resumen Normatividad Pavimento:

ACTIVIDAD	NORMA A CUMPLIR
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	ESPECIFICACION INVÍAS: 201.3 ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 210.1.2 ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 600.1.1
CONFORMACION DE LA VIA	ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 310.1 ESPECIFICACIÓN INVÍAS: 230.1
MEZCLA ASFÁLTICA	ESPECIFICACIÓN INVÍAS E-450 En la norma INVÍAS se presenta la Tabla 450 - 1 donde relaciona tres tipos de mezclas asfálticas de gradación continua, en función del tipo de granulometría; se incluyen también las mezclas de alto módulo, cuyo módulo resiliente, medido por medio de la norma de ensayo INV E–749 a la temperatura y frecuencia definidas para el proyecto, debe ser igual o superior a 10,000 MPa. La presente especificación no incluye las mezclas de reciclado en planta y en caliente de pavimento asfáltico.
ACERO	Especificación ASTM A 615.
ACERO REFUERZO	ESPECIFICACIÓN INV 640, NTC 161, NTC 248 y NTC 2289; AASHTO M-31 y ASTM A-706.
ESTRUCTURAS, DRENAJES Y OTROS	ESPECIFICACIÓN EPM: NC-MN-OC08-02

Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles,

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, con la aplicabilidad de este, se brinda un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones y personal de la obra, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



3.3 SOCIAL

El proyecto tiene un impacto regional, el cual beneficia directamente a los municipios de Sopetrán y Santafé de Antioquia, generando una mejor infraestructura vial en la vía que comunica a ambos municipios. Reduciendo los tiempos de desplazamiento entre estos, al disminuir los tiempos de desplazamiento se generan dinámicas sociales donde ambos municipios quedan mas cercanos, donde la población puede acceder de manera mas rápida a los servicios ofrecidos por cada municipio.

Este proyecto representa una solución estructural a una problemática de movilidad que ha limitado el desarrollo del municipio, impactando positivamente la vida de sus habitantes y el crecimiento económico de la región.

En el presente proyecto se consideró el impacto sobre las familia, lo cual se traduce en generación de empleo, directo e indirecto (Teniendo en cuenta que la zona occidente de Antioquia tiene una vocación especial por herencia, como es la de producción de frutas y turismo); disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de los usuarios, capacitaciones a las nuevas generaciones que tendrán que relacionarse a futuro con mejores vías y la facilidad del estado en la transitabilidad para mejorar los niveles de servicios de salud, educación, seguridad, entre otras y por consiguiente mejora la calidad de vida de los pobladores.

La ejecución de dicha obra de interés público genera un beneficio a los predios ubicados en la zona de influencia de esta, lo cual redundo en el incremento patrimonial de sus propietarios. Este beneficio podrá localizarse o individualizarse y su medida servirá de base, legal y económica, para determinar la cuantía de las contribuciones de Valorización, si fuese el caso.

Este proyecto potenciará la economía local pues la compra de materiales se hará en el municipio, optimizará las condiciones de salud de los residentes en estos sectores, evitando la afectación sustancial de las vías respiratorias superiores, asociadas al levantamiento de partículas de polvo en tiempos de sequía y de propagación de enfermedades por el empacamiento de aguas en tiempos de lluvia.

Por otro lado, el pavimento de las calles de la comunidad, incide directamente en la seguridad pública, ya que facilita el acceso a los cuerpos policiales, bomberos y emergencias para hacer su trabajo de una manera más eficiente.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



El impacto en la pavimentación de vías es tal, que según estudios de otras vías en otros municipios, dio como resultado que una vez realizada la obra se puede notar una mejora en la calidad de vida de los habitantes de estas zonas beneficiadas, reflejada en la adquisición de nuevos enseres como neveras, cocinas y otros electrodomésticos, e incluso automóviles, lo anterior gracias a la percepción de bienestar y seguridad que perciben.

El municipio de Sopetrán busca con el proyecto, brindar las herramientas necesarias a los habitantes de la zona para que puedan aportar al desarrollo socio económico del municipio, mejorar sus expectativas de vida y garantizar capacidades para obras similares.

El proyecto impactaría cerca de 16245 habitantes de los Municipio de Sopetrán en la región Occidente del departamento de Antioquia.

- Características demográficas de la población.

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la Información
Género	Masculino	8.117	Proyección censo DANE 2025
	Femenino	8.128	Proyección censo DANE 2025
Etaría (Edad)	0 a 14 años	3.373	Proyección censo DANE 2025
	15 a 19 años	1.144	Proyección censo DANE 2025
	20 a 59 años	8.632	Proyección censo DANE 2025
	Mayor de 60 años	3.096	Proyección censo DANE 2025
Grupos étnicos	Comunidades Negras	1.674	Proyección censo DANE 2025
Población Vulnerable	Desplazados	2.164	Base de datos Secretaria de Protección Social año 2025
	Personas con discapacidad	402	Base de datos Secretaria de Protección Social año 2025

Y al mismo tiempo beneficia a la comunidad del municipio de Santafé de Antioquia (28049 habitantes) indirectamente, ya que esta vía comunica a ambos municipios.

Para el desarrollo de este, se ha establecido que entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Sopetrán se realizarán los esfuerzos técnicos y financieros que conlleven a la ejecución de las obras planeadas y ampliar el número de vías terciarias mejoradas y puentes construidos.

Durante la ejecución se generan cambios en la vía cotidiana de la comunidad que se beneficiara, con la limitación de la movilidad, al ser solo peatonal, (como se establecido en el PMT), la presencia de trabajadores, maquinaria, cargue de materiales.

Por lo que es muy importante en su ejecución:

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Información y comunicación a la comunidad: Implementar medidas tendientes a informar a la comunidad, acerca de las actividades a realizar, lo que pueden afectar la cotidianidad durante la etapa de construcción de las obras de infraestructura, con el fin de evitar la generación de expectativas que conllevan al rechazo del proyecto.

Reuniones con la Comunidad. Este programa permite ofrecer información a la comunidad a través de la planeación de reuniones con los diferentes actores sociales identificados en el sector.

Estrategias de Comunicación: Para contar con información clara, oportuna y veraz sobre la ejecución de la obra, se deberá utilizar medios volates informativos, información en las redes sociales, y la emisora del municipio de Sopetrán, ejército nacional y policía y demás que tengan sintonía en el municipio.

IMPACTO REGIONAL

El desarrollo de este proyecto no solo beneficiará a la población directamente involucrada, sino que también tendrá un impacto significativo en la región occidental de Antioquia.

Conectividad y Desarrollo Regional

- **Fortalecimiento de la Integración Territorial:** La rehabilitación vial y la construcción del puente mejorarán la conexión entre Sopetrán y Santa Fe de Antioquia, facilitando el comercio, el turismo y la movilidad entre municipios cercanos.
- **Mejora en la Infraestructura de Transporte:** Se fortalecerá la red vial secundaria y terciaria, permitiendo un tránsito más eficiente para carga y pasajeros en toda la subregión.

Impacto Económico y Comercial

- **Impulso a la Producción y Comercialización Agrícola:** La vía facilitará la salida de productos agropecuarios desde la zona rural de Sopetrán hacia mercados regionales y nacionales.
- **Dinamización del Turismo:** Una mejor infraestructura vial atraerá un mayor flujo de visitantes hacia los destinos turísticos de Sopetrán y Santa Fe de Antioquia, promoviendo la inversión en el sector hotelero, gastronómico y de recreación.
- **Disminución de Costos Logísticos:** Los transportadores y productores reducirán tiempos y costos de operación, favoreciendo la competitividad de los negocios locales.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Impacto Social y Calidad de Vida

- **Acceso a Servicios Básicos:** Se facilitará el acceso de la población rural a servicios de salud, educación y abastecimiento, mejorando sus condiciones de vida.
- **Mayor Seguridad Vial:** La intervención reducirá la accidentabilidad y mejorará las condiciones de tránsito para peatones y vehículos.
- **Reducción de Aislamiento de Comunidades Rurales:** Se garantizará la conectividad de las veredas con el casco urbano, reduciendo el aislamiento de poblaciones vulnerables.

Sostenibilidad y Resiliencia Ambiental

- **Reducción de la Vulnerabilidad ante Desastres Naturales:** Con una infraestructura adecuada y obras de drenaje eficientes, se minimizarán los impactos de lluvias y deslizamientos, asegurando la transitabilidad en cualquier época del año.
- **Mejor uso del suelo y reducción de impacto ambiental:** Al mejorar la vía, se optimizarán los recursos naturales utilizados para el mantenimiento, reduciendo la deforestación y la erosión causada por el deterioro de la carretera.

El impacto regional del proyecto se reflejará en una mejor calidad de vida para los habitantes, un impulso a la economía local y un fortalecimiento de la conectividad entre los municipios del occidente antioqueño. Esta intervención contribuirá a la equidad territorial y al crecimiento sostenible de la región

Marco Legal social.

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 2, de los fines esenciales del Estado	Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación es un fin esencial del Estado.	La participación de las comunidades afectadas, se aplica desarrollando procesos de información y consulta sobre los impactos que producirá el Proyecto y las medidas de manejo asociadas. Los resultados de este proceso se consignan en actas de información y consulta con las
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 74	Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.	La población puede reclamar ante la empresa dueña del Proyecto, a través de las veedurías ciudadanas y comités de acompañamiento de obra, la información contenida en

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<h2>COMUNICACIÓN EXTERNA</h2>	
--	-------------------------------	---

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
		los expedientes sobre su situación y derechos.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 103	El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.	Mediante el programa de Participación Comunitaria, se fortalecen las organizaciones de base, para potenciar su participación en las acciones del Proyecto.
Constitución Política de Colombia, 1991. Arts. 79 y 80: Derechos Colectivos y del Medio Ambiente	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.	La educación ambiental se constituye en la estrategia para generar en las personas cambios de comportamiento, re significación de valores para su relación con el entorno. Así mismo, promover su participación activa y decidida que se refleje en una mejor intervención del medio y en consecuencia, de su calidad de vida. Desde el proyecto, el manejo del proceso constructivo y de los impactos deberá sustentarse en una relación respetuosa con el medio ambiente a través del cumplimiento de las normas ambientales y de la responsabilidad

Municipio de Sopetrán

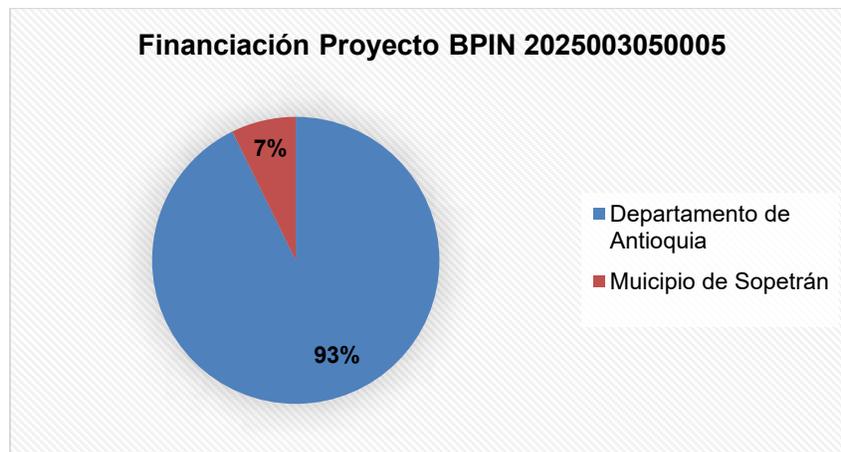
Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



3.4 FINANCIERA

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por la Gobernación de Antioquia de la siguiente forma:

MUNICIPIO BENFICIARIO	FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN PARA EL PRESENTE PROYECTO
Departamento de Antioquia	Asignación para la inversión regional 60%	\$ 12.746.524.997,00
Municipio de Sopetrán	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 600.000.000,00
Municipio de Sopetrán	Recursos propios	\$ 400.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 13.746.524.997,00



Para este proyecto se resalta que el 93% de los recursos corresponden a la cofinanciación por parte del Departamento de Antioquia, lo que representa el compromiso departamental por el bienestar y desarrollo del Municipio de Sopetrán, en este sentido desde la entidad territorial municipal se realiza un importante esfuerzo presupuestal para la cofinanciación del proyecto en donde el 60% equivale a recursos SGR mientras el 40% restante a recursos propios.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Adicionalmente los insumos presupuestales del proyecto corresponden a los precios promedio de la región y cuentan con aval por parte de la Gobernación de Antioquia, así como certificados emitidos por el municipio de Sopetrán. Toda la cadena de valor del proyecto es coherente y consecuente con cada uno de los insumos presupuestales que lo soportan y determinan su valor.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 12,94%
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$2.381.797.101,77
- La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1.22% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.22 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



3.5 AMBIENTAL

Partiendo del concepto general que, para la ejecución de las obras de mejoramiento, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, no se requiere de licencia ambiental por cuanto no general impactos graves a los recursos naturales renovable. (Se informo por medio de correo a Corantioquia)

Pero para la construcción del puente si se requiere permiso de ocupación de cauce otorgado por la Corporación, el cual será tramitado ante Corantioquia.

Para la ejecución de este proyecto de infraestructura no se requiere solicitar permisos ambientales, como:

- **Permiso de vertimiento:** El proyecto en esta etapa, no está contemplado componentes que genere vertimientos, solo las aguas lluvias que sean recolectadas por el sistema de filtros que se construirán para garantizar la vida útil del proyecto.
- **Aprovechamiento de árboles aislados:** No se tiene proyectado el aprovechamiento de árboles aislados.
- **Emisiones atmosféricas:** El proyecto no contempla actividades que generen emisiones atmosféricas que requieran permiso.
- **Suministro de materiales pétreos:** Para el proyecto se estableció como fuente más cercana de las empresas:
 - Agregados el Tonusco Ltda., que se encuentra localizada en el Municipio de Santa Fe de Antioquia a una distancia aproximada de 17,5 kms.

Las cuales cumplen con permisos y licencias que requiere esta actividad.

Sin embargo, con el objetivo de minimizar los impactos que pueden generarse por algunas de las actividades como lo son: Movimiento de tierra o construcción de vía; se estableció un PAGA el cual se aplica una matriz de evaluación de los impactos que puede tener el proyecto, para lo que se determinó con actividades de mitigación, acompañamiento social, señalización, salud ocupacional y seguridad en el trabajo e implementación del sistema de gestión ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<h2>COMUNICACIÓN EXTERNA</h2>	
--	-------------------------------	---

planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Marco normativo ambiental.

LEY - DECRETO - RESOLUCION	DESCRIPCION
Constitución política de Colombia	Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que sea obligación de los particulares proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 84 señala que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio. Artículo 95, numeral 8 establece como deberes y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 209 sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía, entre otros.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1594 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III-Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 52 de 1993	Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<h2>COMUNICACIÓN EXTERNA</h2>	
--	-------------------------------	---

LEY - DECRETO - RESOLUCION	DESCRIPCION
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1258 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2811 de 1973	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Decreto 02 de 1982	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a
Decreto 2104 de 1983	Por el cual se reglamenta el título III de la parte IV del libro I del Decreto- Ley 2811 de 1974 y los títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto al manejo y disposición de residuos sólidos.
Decreto 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.
Decreto 948 de 1995.	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



4. CONCEPTO TÉCNICO:

El proyecto cumple de acuerdo a los requerimientos técnicos y tiene concepto **FAVORABLE**

Dado en el Municipio de Sopetrán, Antioquia a los 6 de mayo de 2025.



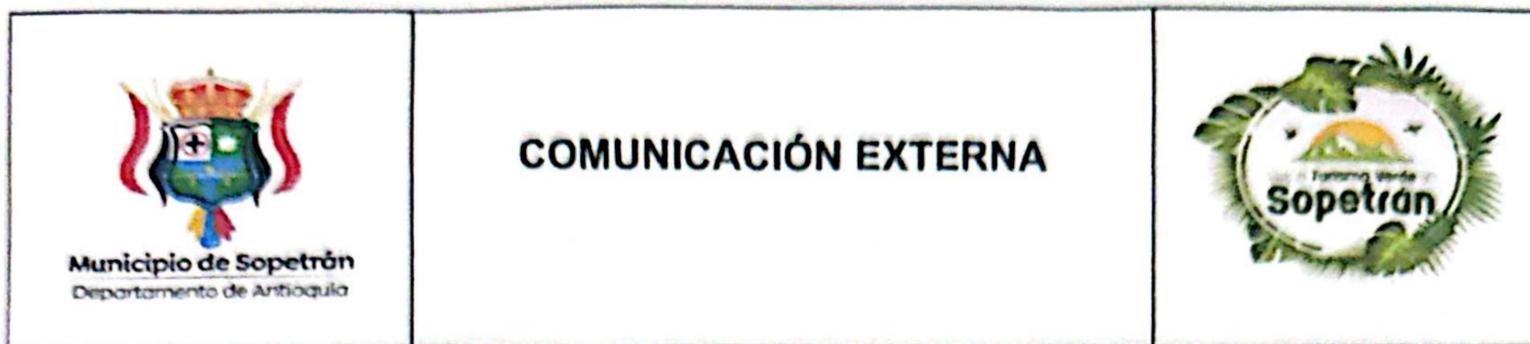
YESICA ALEJANDRA PINEDA

Secretaria de Planeación, Infraestructura y Ambiente

Municipio de Sopetrán

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOPETRAN, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Municipio de Sopetrán remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA”**, registrado con código BPIN 2025003050005, por un valor total de \$13.746.524.997, relacionados así:

ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN	FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones para la inversión regional 60%	\$ 12.746.524.997,00
Municipio de Sopetrán	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$600.000.000,00
	Recursos propios	\$400.000.000,00
	Valor Total	\$ 13.746.524.997,00

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a las asignaciones directas y asignaciones para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que represento emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA”**

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que fomule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, garantizó que el proyecto de inversión esta acompañado con los respectivos estudios y soportes técnicos y documentales.

Municipio de Sopetrán, 9 de abril de 2025


TATIANA ALEXANDRA CARBALLO
 Alcaldesa
 Municipio Sopetrán


YESICA ALEJANDRA PINEDA
 Secretaria de Planeación, infraestructura y Ambiente
 Municipio de Sopetrán

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	
--	------------------------------------	---

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DEL
MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA**", con código **BPIN 2025003050005** en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero, se certifica que el proyecto "Construcción de puente y mejoramiento del corredor vial Sopetrán - El Rodeo – Sabanazo en el municipio de Sopetrán, Antioquia" cumple con los criterios de Impacto Regional requeridos para su financiación con cargo a la Asignación para la Inversión Regional.

Impacto Regional del Proyecto:

1. Cobertura y Beneficiarios: El proyecto beneficiará a los habitantes de Sopetrán y Santafé de Antioquia, mejorando la conectividad vial y facilitando el acceso a servicios básicos, transporte y comercio, lo que impactará positivamente en la calidad de vida de la población de la zona.
2. Contribución al Desarrollo Regional: El proyecto fortalecerá la infraestructura vial de la región, promoviendo el desarrollo económico y social, facilitando la movilidad de bienes y personas, y dinamizando la economía local y de la región occidente.
3. Ejecución y Sostenibilidad: Se han definido estrategias de ejecución eficientes y sostenibles, asegurando la continuidad y mantenimiento del impacto positivo en el largo plazo. Se cuenta con el respaldo de entidades locales y regionales para su implementación.
4. Criterios de Priorización: La iniciativa responde a necesidades estratégicas del territorio, optimizando la inversión pública y promoviendo la equidad territorial conforme a los lineamientos de la Ley 2056 de 2020.

Dada en el municipio de Sopetrán – Antioquia a los nueve (9) días del mes de abril de 2025



YESICA ALEJANDRA PINEDA
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Ambiente
Municipio de Sopetrán

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA

CERTIFICA

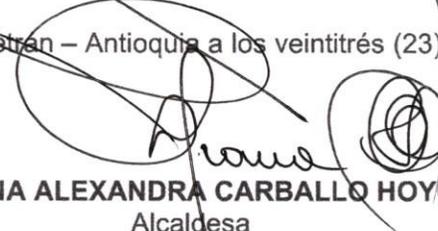
Que el proyecto de inversión “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA**”, identificado con código BPIN **2025003050005** contribuye a la implementación del punto 1: *Reforma rural, integral*, pilar 4: *Infraestructura y adecuación de tierras* y estrategia de *Infraestructura vial* del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través del mejoramiento y/o adecuación de vías terrestres.

MARCO ESTRATÉGICO DEL PMI			
Punto	Pilar	Estrategia	Fuente
1	1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	1.2.1. Infraestructura Vial	SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60% SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría

En concordancia con la Política Transversal de Paz y Postconflicto en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP – SGR), el proyecto de inversión “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA**”, identificado con código BPIN **2025003050005**, focaliza los recursos que lo financian, de la siguiente manera:

POLÍTICA DE POSTCONFLICTO				
No.	CATEGORÍA	FUENTE	APLICA	RECURSOS
2	Reforma Rural Integral y adecuación de tierras	SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%	SI	\$ 12.746.524.997
		SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	SI	\$600.000.000
		Recursos propios Municipio de Sopetrán	SI	\$400.000.000

Dada en el municipio de Sopetrán – Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025


TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS
 Alcaldesa
 Municipio de Sopetrán

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOPETRAN, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, identificado con NIT 901.509.210-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión BPIN 2025003050005 **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA”**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta que:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – es **“ADECUADO”**, con un puntaje de 100 en el cuarto trimestre de 2024.



 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<h2>COMUNICACIÓN EXTERNA</h2>	
---	-------------------------------	---

2. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE ha suscrito los siguientes proyectos:

PROGRAMA	No. código del PROYECTO (BPIN)	Nombre del Proyecto (BPIN)	VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES)	ESTADO	DESIGNACIÓN
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2020050440016	MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMIA EN EL MUNICIPIO DE ANZA	\$ 1.970.565.463	CERRADO	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2022003050002	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES VIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE NARIÑO Y ARGELIA	\$ 4.398.018.004	TERMINADO	ENTIDAD EJECUTORA
2408-PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	2022052840004	MEJORAMIENTO ADECUACION Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO	\$ 1.327.182.166	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	202203050031	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS ADICIONALES EN LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA ALA VEREDA LA PLACITA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA	\$ 1.771.580.747	TERMINADO	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2022003050007	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	\$ 2.602.439.593	TERMINADO	ENTIDAD EJECUTORA
2408-PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	2021057560005	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS ETAPA II, EN EL MUNICIPIO DE SONON	\$ 1.883.191.883	CERRADO	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2021050930078.	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA	\$ 1.672.031.429,00	TERMINADO	ENTIDAD EJECUTORA

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



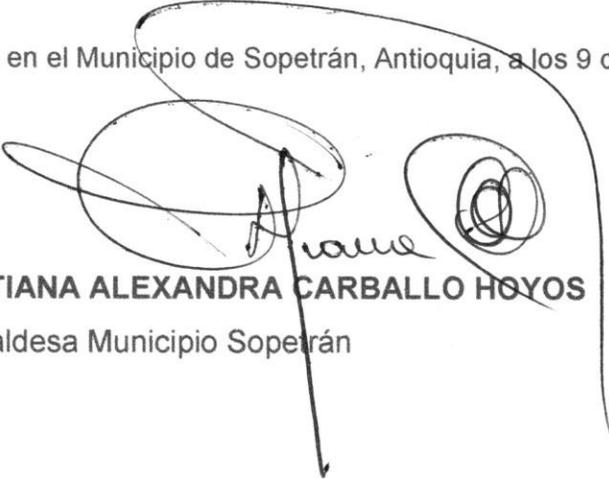
3. La persona jurídica denominada EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en:

- Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.

4. El representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en:

- Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Ponal)

Dada en el Municipio de Sopetrán, Antioquia, a los 9 días del mes de abril de 2025.



TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS
Alcaldesa Municipio Sopetrán

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141168394537



(415)7707212489984(8020) 000014116839453 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 9 2 1 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE

36. Nombre comercial

37. Sigla

EDUOCCIDENTE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Sopetrán

7 6 1

41. Dirección principal

CR 14 8 10 P 2

42. Correo electrónico

gerencia@eduoccidente.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 4 9 9 9 0 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 1 0 8 0 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 6 7 1 4 4 8 5 2

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROLDAN ORREGO JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141168394537



(415)7707212489984(8020) 000014116839453 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 9 2 1 0 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

2 1

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 2		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	6		83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1, 0 5, 2 8		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	7 6 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1, 0 5, 2 8			
81. Hasta	2 0 2 1, 0 5, 2 8			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141168394537



(415)7707212489984(8020) 000014116839453 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 9 2 1 0	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 5 1 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 1 7 8 8 8 7 2
	104. Primer apellido ROLDAN	105. Segundo apellido ORREGO	106. Primer nombre JUAN
	107. Otros nombres CARLOS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141168394537

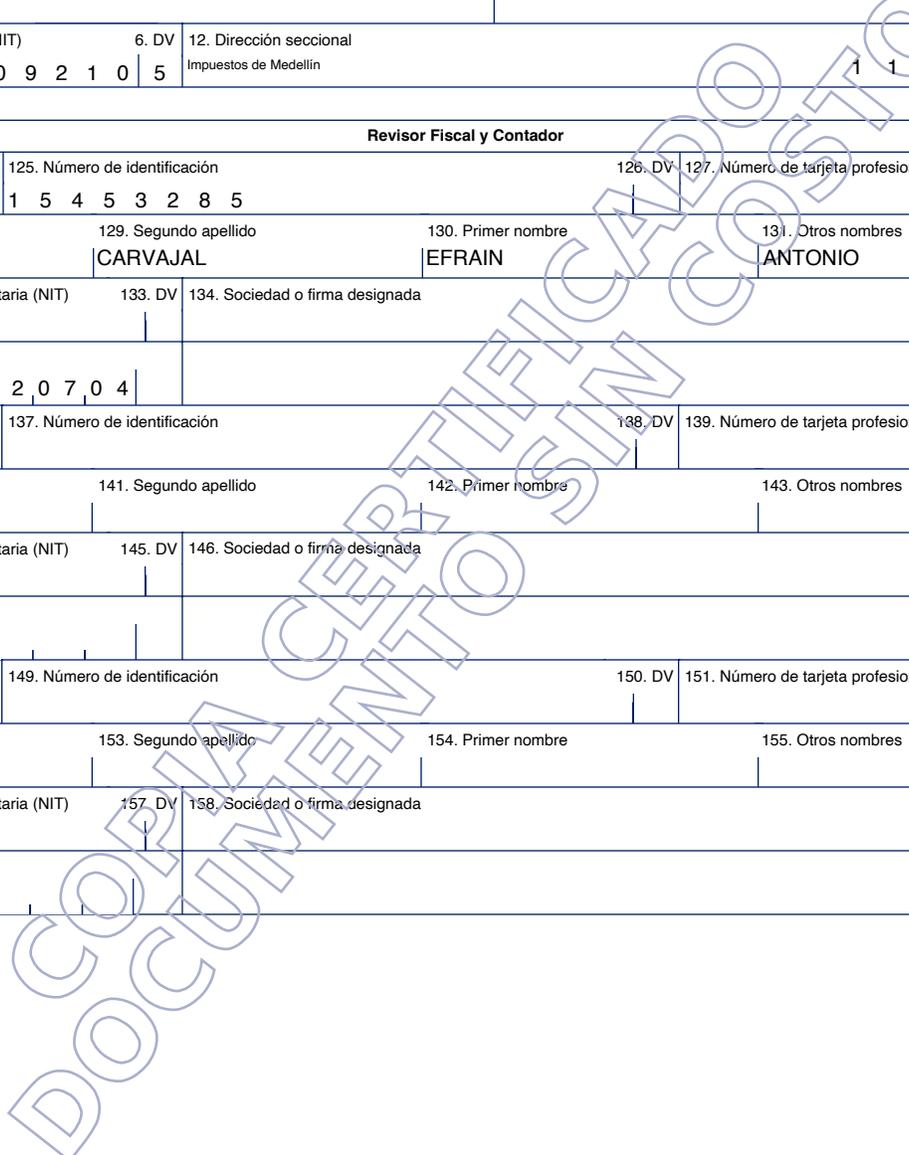


(415)7707212489984(8020) 000014116839453 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 9 2 1 0	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 5 4 5 3 2 8 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 6 3 4 7 7
	128. Primer apellido MIRA	129. Segundo apellido CARVAJAL	130. Primer nombre EFRAIN	131. Otros nombres ANTONIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 7 0 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			





FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-1978**

SOPETRAN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

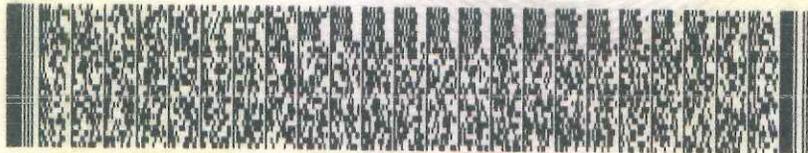
M
SEXO

10-ENE-1997 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00350164-M-0071788872-20111214 **0028678781A 1** 2071608324

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.788.872**
ROLDAN ORREGO

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Roldan O

FIRMA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267613736



PIB
08:48:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71788872:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267616125



PIB
09:01:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9015092105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de abril de 2025, a las 08:33:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71788872
Código de Verificación	71788872250401083314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de abril de 2025, a las 13:30:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015092105
Código de Verificación	9015092105250407133010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:41:00 horas del 01/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71788872**, Apellidos y Nombres **ROLDAN ORREGO JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **empresa de desarrollo urbano occidente**, con NIT **901509210-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DJJINPolicia](https://twitter.com/DJJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71788872 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2025 08:53 AM



Código Verificación: **T6B1DRKPH2**

Válida hasta: **30/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:54 AM horas del 01/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71788872**

Apellidos y Nombres: **ROLDAN ORREGO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/04/2025 09:43:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71788872** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113521827** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

EFRAIN A MIRA CARVAJAL
Contador Público T.P 163477-T
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA
efrainmira04@hotmail.com
Celular 3505776616

PERSONA JURÍDICA

Yo, **EFRAIN ANTONIO MIRA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **No.15.453.285**, en mi condición de Revisor Fiscal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE** Identificado con **Nit 901.509.210-5** certifico que:

La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente EDUOCCIDNETE, se encuentra a paz y salvo de los últimos seis meses (6) por concepto de aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Sopetran (Ant), a los (08) días del mes de abril de 2025



REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No 163477-T



PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-04-02, 05:35:49 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla:

1070739389

Periodo Cotización:

marzo de 2025

Periodo Servicio:

abril de 2025

PAGADO 31/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE EDUOCCIDENTE		
Documento	NI901509210	Dirección	CR 10 #10 - 20
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	8541560
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	SOPETRAN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	ROLDAN ORREGO JUAN CARLOS	Identificación	CC 71788872
Total Afiliados	2	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SAI	IGE	UMI	MAC	AMP	ICP	IRP	Días FER	Días EPS	Días ANP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1042710074	MIGUEL ANGEL BEDOYA BAENA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 3.894.890	\$ 623.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 3.894.890	\$ 486.900	4,350	\$ 3.894.890	\$ 169.500	(CCF03) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 3.894.890	\$ 155.800	\$ 77.900	\$ 116.900	\$ 0	\$ 0	\$ 1.630.200
CC 71788872	JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 5.167.919	\$ 826.900	(EPS010) EPS SURA	\$ 5.167.919	\$ 646.000	6,960	\$ 5.167.919	\$ 359.700	(CCF03) COMPENALCO ANTIOQUIA	\$ 5.167.919	\$ 206.800	\$ 103.400	\$ 155.100	\$ 0	\$ 0	\$ 2.297.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 9.062.809	\$ 9.062.809	\$ 9.062.809	\$ 9.062.809	\$ 1.450.100	\$ 1.132.900	\$ 529.200	\$ 362.600	\$ 181.300	\$ 272.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.928.100	\$ 0	\$ 3.928.100

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

980A790B181A0979

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EFRAIN ANTONIO MIRA CARVAJAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15453285 de ALEJANDRIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 163477-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

163477-T

EFRAIN ANTONIO
MIRA CARVAJAL
C.C. 15453285
RESOLUCION INSCRIPCION 365 FECHA 24/11/2011
UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO



PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 174405

Efraín A Mira C

FIRMA DEL TITULAR 92378

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.453.285**
MIRA CARVAJAL

APELLIDOS
EFRAIN ANTONIO

NOMBRES
Efrain Antonio Carvajal

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-1973**

AGUACHICA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90

ESTATURA

A+

G.S. RH

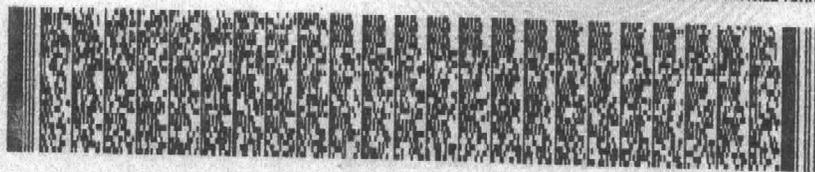
M

SEXO

02-MAY-1992 ALEJANDRIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00031904-M-0015453285-20080726

0001494701A 1

2050014819

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	COMUNICACIÓN EXTERNA	
--	-----------------------------	---

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DEL
MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA”** con código **BPIN 2025003050005** se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo **“VIVE SOPETRÁN 2024-2027**, aprobado mediante el Acuerdo 04 del 31 de mayo de 2024, en la **LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - VIVE EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA**, sector 24 – Transporte, priorizado con los recursos de SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría en el capítulo independiente del Plan.

Dada en el municipio de Sopetrán – Antioquia a los nueve (9) días del mes de abril de 2025


YESICA ALEJANDRA PÍNEDA OSPINA
Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente



EL DIRECTOR DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información soporte en el aplicativo MGA Web Departamental, se puede validar que el proyecto inversión con código BPIN **2025003050005** denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA**, se articula con las iniciativas del Capítulo de Inversiones con Cargo a los Recursos del SGR anexo del Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia firme 2024-2027”, adoptado mediante Ordenanza No.11 del 13 de junio de 2024; como consta en la información que a continuación se relaciona:

Línea estratégica PDD	53-Inversión desde la Confianza
Componente PDD	5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad
Programa PDD	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial
Categoría de Recursos SGR	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%
Iniciativa CI/SGR	Construcción y mejoramiento de la red vial del departamento y de los municipios de Antioquia
Valor total del Proyecto	\$ 13.746.524.997,00
Valor recursos SGR aporte a la iniciativa SGR	\$12.746.524.997,00
Aporte al indicador de la iniciativa SGR	-1,5 kilómetros -1 Puente construido

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 07 días del mes de mayo del 2025.


DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI
Director de Proyectos e Inversión Pública
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Miladis Rendón López -Dirección de Proyectos e Inversión Pública		07/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			